

SEÑORA DIRECTORA
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud No.:	NC2020/0016591
	Oficio No.:	5790
	Referencia:	Respuesta examen de patentabilidad

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la sociedad solicitante **Anheuser-Busch InBev S.A.**, doy respuesta al **Oficio No. 5790**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. MODIFICACIONES A LA SOLICITUD

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador, el solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones en el que se han incluido las siguientes modificaciones:

- Se modificó el preámbulo de las reivindicaciones de producto para recitar “Un contenedor de transporte de bebidas”. De manera similar, el preámbulo de las reivindicaciones de proceso fue modificado para recitar “El proceso para fabricar un contenedor de transporte de bebidas...” El soporte para esta modificación se encuentra a lo largo de todo el capítulo descriptivo, por ejemplo, en la reivindicación original 1 y en el primer párrafo de la primera página de la descripción de la presente solicitud.
- Se modificó la reivindicación 6, con el fin de aclarar que los tejidos de resina interno y externo reforzados están hechos de un entramado fibroso o un tejido de fibras orientadas, impregnados con la resina.

Adicionalmente, el solicitante aporta un nuevo capítulo descriptivo en el que se han introducido las siguientes modificaciones:

- Se modificó el título de la solicitud de la siguiente manera:

“CONTENEDOR DE TRANSPORTE DE BEBIDAS DE MATERIAL COMPUESTO Y SU PROCESO DE FABRICACIÓN”

- Se corrigió un error de traducción, de acuerdo con el cual se mencionaba una estructura reforzada, cuando en la solicitud PCT original en inglés no existe tal divulgación. De manera acorde se eliminó la expresión “y reforzada” del primer párrafo de la primera página de la descripción; se eliminó la expresión “reforzada con fibra” del primer párrafo

de la página 3 y del segundo párrafo de la página 3; se eliminó la expresión “reforzado” del primer párrafo de la página 5. El soporte para esta modificación se encuentra en la solicitud PCT original en inglés, disponible en Patentscope. Se debe tener en cuenta que la presente solicitud se refiere a una modalidad de la invención en la que la capa central de espuma es de PU y/o PET y el tejido externo de resina y el tejido interno de resina no están necesariamente reforzados con fibras.

- Se eliminó una de las expresiones “Procesamiento del laminado” de la página 15 de la descripción, considerando que aparecía de forma repetida.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la materia contenida en la solicitud originalmente presentada.

2. FUSIÓN DE SOLICITUDES EN TRÁMITE

En respuesta a la solicitud del examinador, el solicitante ha decidido fusionar las solicitudes de patente No. NC2020/0016590, NC2020/0016591 y NC2020/0016592. En este sentido, tras dar respuesta al presente requerimiento, se presentará una solicitud de fusión aportando un capítulo descriptivo, un capítulo reivindicatorio, y un juego de figuras que integran las tres solicitudes y que incorporan las modificaciones anteriormente descritas. En este sentido, amablemente se solicita al señor examinador que tenga en cuenta las modificaciones y los argumentos que se ponen de presente en este memorial al estudiar la solicitud fusionada.

Particularmente, la solicitud fusionada se referirá a las siguientes realizaciones o modalidades de la invención:

Reivindicaciones 1 a 14 NC2020/0016592	Un contenedor para el transporte de botellas de cerveza o latas de cerveza, comprendiendo dicho contenedor al menos una parte hecha de un <u>laminado estructural</u> que comprende una capa central de espuma de resina termoplástica y un tejido de resina <u>reforzado</u> con fibra.
Reivindicaciones 15 a 28 NC2020/0016590	Un contenedor de transporte de bebidas, comprendiendo dicho contenedor al menos una parte hecha de un laminado estructural <u>tipo sándwich</u> que comprende una capa central de espuma de resina termoplástica, <u>un tejido externo de resina reforzado con fibra</u> y <u>un tejido interno de resina reforzado con fibra</u> .
Reivindicaciones 29 a 42 NC2020/0016591	Un contenedor de transporte de bebidas, comprendiendo dicho contenedor al menos una parte hecha de un laminado estructural tipo sándwich que comprende <u>una capa central de espuma de PU y/o PET</u> , un tejido externo de resina y un tejido interno de resina (que puede o no estar reforzado)
Reivindicación 43 NC2020/0016592	El proceso para fabricar un contenedor termoformado para el transporte de bebidas que comprende 1) producir <u>una placa</u> de capa de material termoplástico <u>reforzado</u> y 2) producir una capa

		central de espuma, comprendiendo dicho proceso además los pasos de 3) <u>laminar la placa y la capa central en una pieza de trabajo con formade lámina</u> 4) <u>aplicar el laminado en un molde para termoformado forzando el laminado hacia las paredes de la cavidad del molde responsables de dar forma para producir de esta manera las partes del contenedor.</u>
Reivindicación 44 NC2020/0016592		El proceso para fabricar un contenedor plegable para el transporte de bebidas que comprende 1) producir <u>una placa</u> de capa de material termoplástico <u>reforzado</u> y 2) producir una capa central de espuma, comprendiendo además dicho proceso los pasos de 3) <u>laminar la placa y la capa central en una pieza de trabajo con forma de lámina</u> 4) <u>doblar el laminado para producir de esta manera las partes del contenedor.</u>
Reivindicación 45 NC2020/0016590		El proceso para fabricar un contenedor termoformado para el transporte de bebidas que comprende 1) <u>producir una primera y segunda placa</u> de capa de material termoplástico <u>reforzado</u> y 2) producir una capa central de espuma, comprendiendo dicho proceso además los pasos de 3) laminar la placa y la capa central en una pieza de trabajo con forma de lámina <u>de manera que la espuma quede rodeada por ambos lados por el material termoplástico reforzado</u> 4) <u>aplicar el laminado en un molde para termoformado forzando el laminado hacia las paredes de la cavidad del molde responsables de dar forma para producir de esta manera las partes del contenedor.</u>
Reivindicación 46 NC2020/0016590	46	El proceso para fabricar un contenedor plegable para el transporte de bebidas que comprende 1) producir una <u>primera y segunda placa</u> de capa de material termoplástico <u>reforzado</u> y 2) producir una capa central de espuma, comprendiendo además dicho proceso los pasos de 3) laminar la placa y la capa central en una pieza de trabajo con forma de lámina <u>de manera que la espuma quede rodeada por ambos lados por el material termoplástico reforzado</u> 4) <u>doblar el laminado para producir de esta manera las partes del contenedor.</u>
Reivindicación 47 NC2020/0016591		El proceso para fabricar un contenedor termoformado para el transporte de bebidas que comprende 1) producir <u>una primera y segunda placa</u> de capa de material termoplástico y 2) producir una capa central de <u>espuma de PU y/o PET</u> , comprendiendo dicho proceso además los pasos de 3) laminar la placa y la capa central en una pieza de trabajo con forma de lámina <u>de manera que la espuma esté rodeada en ambos lados por el material termoplástico</u> 4) <u>aplicar el laminado en un molde para termoformado</u> forzando el laminado hacia las paredes de la cavidad del molde responsables

	de dar forma para producir de esta manera las partes del contenedor.
Reivindicación 48 NC2020/0016591	El proceso para fabricar un contenedor plegable para el transporte de bebidas que comprende 1) producir <u>una primera y segunda placa</u> de capa de material termoplástico y 2) producir una capa central <u>de espuma de PU y/o PET</u> , comprendiendo además dicho proceso los pasos de 3) laminar la placa y la capa central en una pieza de trabajo con forma de lámina <u>de manera que la espuma esté rodeada en ambos lados por el material termoplástico reforzado</u> 4) <u>doblar el laminado</u> para producir de esta manera las partes del contenedor.

3. ARGUMENTOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO DE LA SOLICITUD

Teniendo en cuenta que se ha modificado el título de acuerdo con las sugerencias del señor Examinador, se debe dar por superada la objeción elevada en este sentido.

4. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

4.1. El Examinador ha mencionado que, supuestamente, no es posible utilizar los conectores “comprendiendo” y “que comprende”, ya que se debe emplear el conector “caracterizado por” para separar las características divulgadas en el estado de la técnica de las que hacen la invención novedosa e inventiva. En este respecto, amablemente se le recuerda al señor examinador, que, si bien las reivindicaciones se pueden redactar en forma de “dos partes”, empleando el conector “caracterizado porque”, esta no es la única forma posible de redactar las cláusulas. De manera que la reivindicación 1 resulta del todo clara para la persona medianamente versada en la materia, ya que es evidente que el término “comprendiendo dicho contenedor” separa el preámbulo de la parte caracterizante, mientras que el término “que comprende” es utilizado para especificar el contenido del laminado estructural tipo sándwich. Por lo anterior, se solicita a su Despacho dar por superada la objeción elevada en este sentido.

4.2. En cuanto al término “una parte” en la reivindicación 1, es claro para la persona medianamente versada en la materia que el contenedor que se reivindica puede comprender una o más partes hechas de un laminado estructural tipo sándwich como el que se describe, por lo que eliminarlo limitaría de manera indebida el alcance de protección de la solicitud, al dejar por fuera una gran cantidad de posibles modalidades. En contraste con la reivindicación 1, con respecto al término “todas las partes” de la reivindicación 9, es claro que el contenedor, en su totalidad, está hecho del laminado estructural tipo sándwich que se describe. En cuanto a las expresiones “compresión mínima de 0.3 MPa” y “cristalinidad máxima del 40%”, la persona medianamente versada en la materia entendería con claridad que la capa central de espuma puede tener una compresión de 0.3 MPa o más (tan alta como sea físicamente posible) y una cristalinidad de 40% o menos (tan baja como sea físicamente posible). Es así como los términos

objetados no resultan relativos; son del todo claros y concisos y su definición y alcance resultan evidentes para la persona con conocimientos medios en el campo técnico. Así pues, se solicita respetuosamente dar por superada esta objeción.

4.3. Al haber modificado la reivindicación 6, para aclarar que los tejidos de resina interno y externo reforzados están hechos de un entramado fibroso o un tejido de fibras orientadas, impregnados con la resina, se debe dar por superada la objeción elevada a dicha cláusula considerando que la misma ahora define los tejidos reforzados por su estructura.

4.4. En cuanto a la reivindicación 12, se desea aclarar que el contenedor no se caracteriza por los productos que contiene. Por el contrario, esta reivindicación dependiente limita el alcance de la reivindicación 1 de manera adecuada, al especificar que el contenedor es particularmente una caja para contener botellas o latas de cerveza. Para la persona versada en la materia es evidente que en ningún momento se pretende caracterizar el contenedor por su contenido, por lo que se solicita que esta objeción se vea superada.

4.5. Menciona el examinador que el capítulo reivindicatorio no es conciso porque presenta más de una reivindicación independiente de proceso. En este sentido, se desea aclarar que el solicitante puede reivindicar modalidades o realizaciones preferidas en cuantas reivindicaciones independientes considere necesarias. Incluso, en pro de mantener un capítulo reivindicatorio claro y conciso, resulta más pertinente esta práctica que emplear una gran cantidad de reivindicaciones dependientes con múltiples dependencias, cuyo alcance es casi imposible de determinar. En este sentido, tanto en el pliego reivindicatorio modificado para esta solicitud, como en el pliego reivindicatorio de la solicitud fusionada, se hace uso de más de una reivindicación independiente de producto y de procedimiento para obtener protección clara y concisa sobre las modalidades de interés de la invención. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita amablemente que se de por superada esta objeción.

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en las reivindicaciones y los argumentos explicados aquí arriba, el solicitante respetuosamente solicita a su Despacho reconocer que las reivindicaciones son completamente claras y concisas, y que por consiguiente cumplen con el Art. 30 de la Decisión 486.

5. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó como estado de la técnica más cercano a la invención el documento titulado “*Resin Composite and Method for Producing Resin Composite*” (D1 - US2016361893) y el documento titulado “*An Insulated Shipping Container for Works of Art*” (D2 - NL2018589 B1).

6. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA NOVEDAD Y DEL NIVEL INVENTIVO DE LA INVENCION

6.1. Es importante tener en cuenta que las reivindicaciones bajo estudio se refieren a un contenedor de transporte de bebidas. En este sentido, se aclara que D1 y D2 no divulgan un

contenedor de transporte de bebidas que tenga las características de la reivindicación 1. De hecho, estos documentos ni siquiera se refieren al transporte de bebidas.

6.2. En cuanto a D1, particularmente, no existe allí alguna enseñanza acerca de un contenedor de transporte de bebidas. Por el contrario, D1 meramente menciona un compuesto de resina (ver resumen). El párrafo 0007 de D1 explica que el compuesto de resina es para uso en aplicaciones automovilísticas, tales como techos, capós, guardabarros y “cubiertas inferiores” de automóviles. Teniendo en cuenta que D1 no menciona ni sugiere los contenedores con todas y cada una de las características de la reivindicación 1, se debe reconocer la novedad de dicha cláusula en vista de esta anterioridad.

6.3. Con respecto al nivel inventivo, no existe razón alguna para que la persona medianamente versada en la materia de contenedores de transporte de bebidas esté enterada acerca de la existencia de D1. Como se ha mencionado anteriormente, D1 está dirigido a un material de resina reforzada con fibra que se usa en parte de automóviles tales como techos, capós, etc. Este es un campo técnico altamente especializado en el que la resistencia y seguridad son absolutamente primordiales (para proteger a los ocupantes del vehículo), mientras que al mismo tiempo la reducción de peso es extremadamente deseable por razones de economía de combustible y de rendimiento. La persona medianamente versada en la materia en contenedores de transporte de bebidas no hubiera sido consciente acerca de la existencia de estado de la técnica correspondiente a un campo completamente diferente y especializado de construcción de paneles automovilísticos. Por ende, D1 no hubiera podido a ver sido utilizado como punto de partida para llegar a la invención, ni como base para un argumento válido de acuerdo con el cual la reivindicación 1 carezca de nivel inventivo. Por el contrario, si una persona medianamente versada en la materia de contenedores de transporte de bebidas fuera a aplicar enseñanzas tomadas del campo de la manufactura de paneles automovilísticos con éxito, esto sería indicativo de que en efecto hubo un salto de imaginación inventiva.

6.4. El examinador concluye también que la reivindicación 5, se encuentra anticipada por D1 y D2. Por el contrario, el solicitante no está de acuerdo con que D1 o D2 divulgue el contenedor de la reivindicación 1, ni siquiera con las limitaciones de la reivindicación 5. Parece no haber divulgación alguna acerca del transporte de bebidas en estos documentos. Así pues, la reivindicación 1 (y la reivindicación 5) son novedosas e inventivas frente a los documentos citados y estos nunca hubieran sido tomados como puntos de partida para llegar a la invención, al estar dirigidos a problemas técnicos completamente distintos.

6.5. Tal como con D1, no existe razón alguna para que la persona medianamente versada en la materia tome las enseñanzas de D2 y las aplique a un contenedor de transporte de bebidas, aun cuando lo combinara con D1. Así pues, la materia reivindicada es inventiva frente a los documentos citados, de manera independiente o en combinación. Se hace así evidente que los antecedentes D1 y D2 simplemente no constituyen el estado de la técnica más cercano, al ni siquiera mencionar contenedores para el transporte de bebidas y al pertenecer a un campo técnico completamente distinto. La persona medianamente versada en la materia nunca los hubiera tomado como punto de partida para desarrollar la presente invención.

6.6. De la misma manera, ni D1 ni D2 mencionan un proceso para la fabricación de un contenedor de transporte de bebidas que comprenda todos y cada uno de los pasos reivindicados, por lo que simplemente resulta imposible concluir que las reivindicaciones 15 y 16 carezcan de novedad o nivel inventivo en vista de dichas anterioridades. Es evidente que a partir de los procedimientos divulgados en las anterioridades es imposible obtener las partes de un contenedor de transporte de bebidas, aun cuando D1 y D2 se combinaran. Por consiguiente, se debe reconocer también que las reivindicaciones 15 y 16 son novedosas e inventivas en vista de los documentos citados.

6.7. De acuerdo con lo anterior, amablemente se solicita a su Despacho reconocer que las reivindicaciones 1 a 16 son novedosas e inventivas frente a D1, D2 y su combinación.

7. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que se ha dado respuesta a todas las observaciones realizadas por su Despacho, demostrando que la solicitud es clara, concisa, novedosa e inventiva, amablemente se solicita dar trámite a la solicitud de fusión y al otorgamiento de la solicitud resultante que incluye las reivindicaciones aquí descritas.

8. ANEXOS

Adjunto al presente escrito:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones.
- Nuevo capítulo descriptivo.
- Tasas por concepto de modificaciones a las reivindicaciones y a la descripción.

9. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.

C.C. 80.421.942 de Bogotá

T.P. 74.555 del C.S.J.

GEC